COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 63/2021

QUE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 "COMANDO EN JEFE" A LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" ID N° 390.236.

Asunción, 24 de mayo de 2021.

VISTO: La Nota Nº 616/2021, de fecha 18 de mayo del año en curso, remitida por la Giraduría del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares, por la cual solicita la "*cancelación*" del llamado a **Contratación Directa N° 08/2020 "Adquisición de Servicio de Despacho Aduanero"** ID N° **390.236**, convocado por la UOC Nº 1 Comando en Jefe; **y**

CONSIDERANDO: Que, en la Nota de referencia, la Giraduría del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares, solicita la cancelación de la convocatoria al llamado para la **"Adquisición de Servicio de Despacho Aduanero"**, ante la modificación de las necesidades inicialmente establecidas por la convocante y en la búsqueda de afrontar nuevas necesidades que obligan a la realización de la licitación bajo otra modalidad de compras establecidas en la normativa de rigor.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 31 "*Cancelación de la Licitación*"**, establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución Nº 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 41 de fecha 21 de mayo de 2021, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la cancelación del llamado a ***Contratación Directa N° 08/2020 "Adquisición de Servicio de Despacho Aduanero" ID N° 390.236***, convocado por la UOC Nº 1 Comando en Jefe, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°. Autorizar la cancelación del llamado a ***Contratación Directa N° 08/2020 "Adquisición de Servicio de Despacho Aduanero" ID N° 390.236***, convocado por la UOC Nº 1 Comando en Jefe.

2°. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la cancelación del precitado llamado conforme los procedimientos y normativas vigentes.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"